

ORDENANZA MUNICIPAL N° 131/84

ARTICULO 1°.- SUSPENDESE a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta el día 20 de junio de 1985, la aplicación en todos sus términos del artículo 13 de la Ordenanza N° 103.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 131 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/11/1984.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1126 / 84 .-